MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO

Unidad Operativa de Contrataciones

Informe del Comité de Evaluaciones

En la Cuidad de Itacurubí del Rosario, Departamento de San Pedro, a los 22 días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las 09:30 hs, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de Itacurubi del Rosario, sito en Independencia Nacional Nº 730 c/ 14 de Mayo, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Nº 08/2015 con ID Nº 295.833, para la **"Adquisición de Almuerzo Escolar"**

A los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas, basados en las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 **"Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, de fecha 22/06/15, se constata que se han aperturado 1 (un) sobre.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamentan la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se procede a la evaluación de las ofertas y el cumplimiento de las mismas respecto del Pliego de Bases y condiciones.

1- Informamos que no existió solicitud de documentos no sustanciales que hayan sido realizadas por la Comisión de Evaluación al oferente.

2- Se presento 1 (un) sobre a los efectos de su verificación que corresponde a la siguiente empresa:

2.1- La Empresa Clarimar Comercial de la Señora Odhalis Clarisa Martínez Venialgo.
Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

Descripción del documento	Odhalis Clarisa Martinez Venialgo
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA (Unipersonal)
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA (Unipersonal)
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
i) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo,	

Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagradas en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que la oferta de **Odhalis Clarisa Martinez Venialgo** CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

- La Oferta económica presentada por el oferente es la que a continuación se detalla:

- **Primer Sobre:** de la Empresa Clarimar Comercial de la Señora Odhalis Clarisa Martínez Venialgo con RUC 2172120-3 Precio Gs: **65.594.160** (Guaraníes: setenta y cinco millones quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta) IVA Incluido.

Se realiza la evaluación y comparación de las ofertas, según los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y condiciones: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

La Oferta de la Empresa Clarimar Comercial de la Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo. cumple con la Capacidad legal, financiera y técnica,. De acuerdo a los criterios de evaluación, numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la Clarimar Comercial de la Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo, la cual es objeto de verificación de los demás requisitos exigidos en el Pliego, constatando que la misma cumple con las documentaciones requeridas.

- **Recomendación de Adjudicación:** En estas condiciones y de conformidad a los estipulados en **Art. 28 de la Ley 2051/03,** es parecer de este Comité de Evaluaciones recomendar la adjudicación de la presente **Contratación Directa Nº 08/15** a la Empresa Clarimar Comercial de la Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo con RUC 2172120-3, en la suma de Precio Gs: **65.594.160** (Guaraníes: setenta y cinco millones quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta) IVA Incluido., por ser la oferta que cumple con la Capacidad legal, financiera y técnica según las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Se da por terminado el acto, siendo las 12:00 horas, firmando el acta los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad.

Julia Carolina Pereira Valdez	Juan José Pereira Duarte
Auxiliar UOC.	Representante de la Intendencia

COMITÉ DE EVALUACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO